

	<b>CERTIFICACION</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GH-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-26
		<b>VERSIÓN:</b> 03

Certificado No.96

Ibagué, Enero 21 de 2022

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN  
GESTION HUMANA**

**CERTIFICA:**

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, las siguientes funciones no están siendo realizadas por personal de la empresa, con el fin de contratar la prestación de un Profesional Grado 3, con el propósito de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a su cargo, así como una óptima calidad y continuidad de dichos servicios. Teniendo en cuenta que la meta del IBAL S.A ESP OFICIAL, por lo tanto, se necesita personal de apoyo para cumplir con todas las metas que se ha propuesto la empresa para este cuatrienio.

**Obligaciones específicas:**

- 1.-Realizar recorridos en terreno o visitas técnicas para calcular y analizar las obras necesarias para solucionar o mitigar la problemática de vertimientos en el perímetro hidrosanitario de la empresa.
- 2.- Realizar visitas de obra de los lugares que requiera efectuar obras para atender necesidades de usuarios, y emitir presupuestos para la aprobación del director de planeación.
- 3.- Apoyar la supervisión de los contratos que sean designados por parte del director de planeación y en su defecto realizar visitas de obras para garantizar el cumplimiento del contrato. Para esto deberá remitir al supervisor de contrato, concepto en cuanto a la aprobación o no de las cantidades de obras ejecutadas conforme lo contratado. Para ello deberá otorgar aprobación de los documentos técnicos y administrativos que están para firma del director planeación. Su revisión y aprobación contará con su visto bueno
- 4.- Ejercer supervisión de contratos en la que sea designado.
- 5.- Revisar parámetros de diseños, verificar cantidades de obras presentadas por diseñadores, y revisión de planos presentados los cuales deben cumplir con las normas RAS y NSR 2010.
- 6.-Realizar Análisis de precios unitarios de actividades que no se encuentran en la resolución de precios de obra para el IBAL SA ESP OFICIAL. Esto con el fin de que los presupuestos realizados cuenten con toda la información que se requiere para continuar con la contratación.
- 7.- Asesorar a la Dirección de planeación en todas las actividades que requiera a cargo del director y oficinas a cargo, así como realizar las actividades que requiera para el cumplimiento de compromisos de convenios con entidades estatales.
- 8.-Colaborar en la programación y elaboración de informes que solicite el Director planeación.
- 9.- Llevar control y seguimiento de las actividades y labores designadas con el fin de rendir informe periódico al director de planeación del avance de las mismas.
- 10.- Proyectar los oficios, requerimientos y demás actuaciones que requiera ante otras entidades o dependencias, para cumplir con las obligaciones acá establecidas
- 11.- Las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES.**

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.

	<b>CERTIFICACION</b>	<b>CÓDIGO:</b> GH-R-037
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-26
		<b>VERSIÓN:</b> 03

3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.  
La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 210-003 de enero 17 de 2022, emanado por El Director Dirección de Planeación del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

  
**HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA**

Proyectó: Abda R.

Laborales ( X )  
 Vacaciones ( )  
 Otros